

## **PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD (PAD)**

**curso 2024/25**

<b>1.</b>	<b>OBJETIVOS.....</b>	<b>3</b>
	Análisis del contexto.....	6
	a) La consecución de las competencias básicas.....	7
	b) La mejora del éxito escolar.....	8
	c) La prevención del absentismo y abandono escolar.....	9
<b>2.</b>	<b>ACTUACIONES GENERALES Y MEDIDAS ORDINARIAS ESPECÍFICAS.....</b>	<b>10</b>
	<b>2.1. ACTUACIONES GENERALES.....</b>	<b>10</b>
	• Actividades para la prevención, seguimiento y control del absentismo y abandono escolar.....	10
	• Programas y actividades en colaboración con las administraciones públicas, instituciones, organismos o asociaciones de nivel autonómico o local.....	11
	• Adecuación de las condiciones físicas y tecnológicas del centro.....	11
	• Las propuestas de ayudas técnicas y personales individuales.....	11
	<b>2.2. MEDIDAS ORDINARIAS.....</b>	<b>13</b>
	• Estrategias metodológicas (para infantil, primaria y secundaria).....	13
	• Medidas ordinarias de apoyo y refuerzo.....	13
	<b>2.3. MEDIDAS ESPECÍFICAS.....</b>	<b>14</b>
	• Elaboración de los planes de actuación personalizados (PAP) destinado al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (INFANTIL, PRIMARIA Y ESO).....	15
	• Escolarización un curso por debajo del que corresponde por edad, para alumnos de integración tardía en el sistema educativo que presenten desfase de más de dos años. (primaria -solo a partir de 3º de primaria y ESO).....	18
	• Programas de compensación educativa, dirigidos al alumnado de compensatoria que presentan dos o más años de desfase entre su nivel de competencia curricular y el del curso en el que se encuentre escolarizado. Grupos de apoyo de compensación educativa. (primaria y ESO).....	19
	• Participación en PROGRAMA INCLUYO-aprende. Prevención y atención de las dificultades de aprendizaje en el alumnado de lengua materna árabe.....	20
	Finalidad:.....	20
	• Servicio de apoyo educativo domiciliario, para el alumnado que, por prescripción facultativa, debe permanecer largos periodos de convalecencia en su domicilio sin posibilidad de asistir al centro educativo en que está escolarizado (primaria y ESO)...	21
	• Atención educativo-terapéutica para el alumnado con trastornos graves de conducta, siguiendo el protocolo de intervención establecido por la normativa vigente, e interviniendo la UTE si así lo determina la comisión de valoración (ed. Infantil, primaria y ESO).....	22
	• Refuerzo en competencia en comunicación lingüística. Los alumnos que presentan	

dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística en castellano podrán sustituirla por el área de segunda lengua extranjera. (5º y 6º de primaria).....	23
● Programa de aprendizaje específico de alumnado de integración tardía con desconocimiento del castellano.....	24
● Plan individual de apoyo conductual positivo para el alumnado que presente conductas problemáticas graves asociadas a necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad intelectual que formará parte del PAP del alumno, que incluirán o no estrategias reactivas, intervenciones físicas restrictivas en este último caso deberá ser registrado debidamente con notificación inmediata al jefe de estudios y a la familia (ed. Infantil, primaria y ESO).....	25
<b>3. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD..</b>	<b>27</b>

## **PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD (PAD)**

**curso 2024/25**

### **1. OBJETIVOS**

El principal objetivo del PAD es consolidar la coordinación, la reflexión, la planificación y la toma de decisiones compartidas por toda la comunidad escolar, como principios fundamentales en los que ha de sustentarse la respuesta educativa al alumnado, entendiendo ésta como la atención que proporciona toda la comunidad educativa al conjunto del alumnado del centro.

El PAD se ha realizado desde la corresponsabilidad, la colaboración y la coordinación entre los distintos profesionales del centro, tendiendo a alcanzar los principios de calidad, equidad, igualdad de oportunidades, normalización, integración e inclusión escolar, compensación educativa, accesibilidad universal y cooperación de la comunidad educativa

Para la elaboración de dicho plan se ha tenido en cuenta la normativa vigente en la CARM:

- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Orden del 4 de junio de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el Plan de Atención a la Diversidad de los Centros Públicos y Centros Privados Concertados de la Región de Murcia.
- Decreto 359/2009 de 30 de octubre por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de Murcia.
- Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.
- Orden de 22 de septiembre de 2008, de la Consejería de Educación por la que se regulan, para la CARM, la implantación, el desarrollo y la evaluación en el segundo ciclo de la Educación Infantil.
- Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- Orden de 20 de noviembre de 2014, de la Consejería por la que se regula la organización y la evaluación en la Educación Primaria en la CARM.
- Orden del 24 de julio de 2019 de la consejería de Educación, Juventud y Deportes por la que se modifica la Orden de 20 de noviembre de 2014, por la que se regula la organización y la evaluación en la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

- Orden del 5 de mayo de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades por la que se regulan los procesos de evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato en la CARM.
- Real Decreto 562/2017 de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre.
- Orden de 3 de junio de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se regula el sistema de enseñanza en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM del 10), modificada por la Orden de 22 de junio de 2017 (BORM del 24) y corregida por Orden de 25 de abril de 2018 (BORM de 8 de mayo).
- Orden de 12 de julio de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se establece el procedimiento para la dotación de personal en centros públicos que imparten Educación Secundaria y Formación Profesional de Grado Superior en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Resolución de 27 de febrero de 2013, de la Dirección General de Planificación y Ordenación educativa, por la que se dictan instrucciones para la realización de la evaluación psicopedagógica y su inclusión en el módulo de diversidad del programa plurimer XXI.
- Resolución de 13 de marzo de 2018 de la Dirección General de atención a la Diversidad y Calidad Educativa, por la que se dictan instrucciones sobre los modelos de informe psicopedagógico y dictamen de escolarización que son de aplicación por parte de los servicios de orientación educativa.
- Resolución de 30 de julio de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa por la que se dictan instrucciones para la identificación y la respuesta educativa a las necesidades del alumnado que presente dificultades de aprendizaje.
- Resolución de 3 de octubre de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación, por la que se dictan instrucciones para la elaboración de los planes de actuación personalizados destinados al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Acuerdo de 27 de septiembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el II Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar en la CARM.
- Orden de 26 de octubre de 2012, de la Consejería de Educación por la que se establece y regula el Programa Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Escolar (Programa PRAE)
- Resolución de 20 de julio de 2018, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, por la que se dictan instrucciones para la identificación y respuesta educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a desconocimiento del español o desfase curricular significativo, por integración tardía en el sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar, en centros sostenidos con fondos públicos de la

CARM que impartan las enseñanzas de educación primaria o educación secundaria obligatoria.

- Resolución de 13 de septiembre de 2001 de la Dirección General de Enseñanzas de Régimen Especial y Atención a la Diversidad, por la que se dictan medidas para la organización de las actuaciones de compensación educativa en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Murcia
- Orden de 23 de mayo de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y de la Consejería de Sanidad y Política Social por la que se establece y regula la Atención Educativa al alumnado enfermo escolarizado en Centros Docentes Públicos y Privados concertados de la Región de Murcia y se crea el Equipo de Atención Educativa Hospitalaria y domiciliaria.
- Resolución de 15 de abril de 2016, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se establece un protocolo para la evaluación e intervención ante conductas problemáticas en alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad intelectual.
- Resolución de 30 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad y del Servicio Murciano de Salud, por la que se establece el Programa de Aulas Terapéuticas para el alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de trastornos graves de conducta internalizantes y externalizantes vinculados a problemas de salud mental en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Resolución del 30 de mayo de 2024, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, por la que se regula la solicitud de intervención de los servicios de orientación educativa de la consejería de educación, formación profesional y empleo.
- Resolución de 17 de julio de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras y Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, por la que se dictan instrucciones de comienzo del curso 2023-2024, para los centros docentes que imparten educación infantil y primaria.
- Decreto 209/2022, de 17 de noviembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
- Decreto 235/2022, de 7 de diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
- Resolución de 26 de julio de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras, Dirección General de Atención a la Diversidad y Dirección General de Formación Profesional, enseñanzas de régimen especial y educación permanente de la consejería de educación y formación profesional, por la que se dictan instrucciones de comienzo del curso 2024-2025 para los centros docentes que imparten educación infantil y educación primaria.

- Resolución de 26 de julio De 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras, Dirección General de Atención a la Diversidad y Dirección General de Formación Profesional, enseñanzas de régimen especial y educación permanente de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones de comienzo del curso 2024-2025 para los centros docentes que imparten Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
- Resolución de 23 de septiembre de 2024 de la Dirección General de Atención a la Diversidad por la que se crea el programa INCLU-YO para la promoción de la educación inclusiva en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia.
- Resolución de 30 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, por la que se publica la relación de centros educativos seleccionados para la participación del programa INCLU-YO en el curso 2024-2025.

### Análisis del contexto

El centro se encuentra situado en la periferia de la ciudad, en zona de huerta, entre los términos de Aljucer, La Herrera, Avda. de la ciudad de Almería y Carretera del Palmar. La población es dispersa, y las viviendas son unifamiliares en planta baja en su mayoría. No existen grandes bloques de edificios, siendo el núcleo de población más importante el de Aljucer.

En los alrededores no hay equipamientos ni instalaciones suficientes donde los alumnos puedan desarrollar actividades lúdicas, carecemos de centros para los jóvenes, jardines e instalaciones deportivas.

Las familias de los alumnos/as del colegio pertenecen a la clase media, media-baja y baja, predominando los obreros sin cualificación y profesionales liberales. Con un considerable número de alumno inmigrante.

El nivel de estudios de las familias es medio o bajo. Eso nos lleva a que la motivación de los alumnos/as sea baja.

El número de alumnos que cursan las etapas de infantil, primaria y secundaria en el presente curso escolar son los que siguen:

	Nº de alumnos	Nº de grupos	nee	DEA	Integración tardía y compensación educativa
1º EI	16	1	0	0	0
2º EI	12	1	3	0	0
3º EI	19	1	2	0	0
1º Primaria	20	1	3	0	0

2º Primaria	15	1	1	0	0
3º Primaria	23	1	3	1	0
4º Primaria	18	1	0	3	1
5º Primaria	17	1	2	1	2
6º Primaria	23	1	0	3	2
1º ESO	24	1	2	4	3
2º ESO	24	1	3	4	1
3º ESO	19	1	3	4	1
4º ESO	16	1	1	3	1
TOTAL	250	13	23	23	11

### **a) La consecución de las competencias básicas.**

La necesidad de sistematizar y planificar la actividad educativa aconseja la organización del currículo de la etapa en tres áreas correspondientes a tres ámbitos, desde los que desarrollar todas las competencias clave:

- Crecimiento en armonía.
- Descubrimiento y exploración del entorno.
- Comunicación y representación de la realidad

Al finalizar **Educación Infantil** se pretende que los niños/as sean capaces de adquirir las siguientes competencias específicas:

- Progresar en el conocimiento y control de su cuerpo y en la adquisición de distintas estrategias, adecuando sus acciones a la realidad del entorno de una manera segura, para construir una autoimagen ajustada y positiva.
- Reconocer, manifestar y regular progresivamente sus emociones, expresando necesidades y sentimientos para lograr bienestar emocional y seguridad afectiva.
- Adoptar modelos, normas y hábitos, desarrollando la confianza en sus posibilidades y sentimientos de logro, para promover un estilo de vida saludable y ecosocialmente responsable.
- Establecer interacciones sociales en condiciones de igualdad, valorando la importancia de la amistad, el respeto y la empatía, para construir su propia

identidad basada en valores democráticos y de respeto a los derechos humanos.

La **educación primaria**, en esta etapa se pondrá especial énfasis en garantizar la inclusión educativa, en la atención personalizada, en la prevención de las dificultades de aprendizaje y en la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo tan pronto como se detecten estas dificultades.

En **Educación Secundaria**, en esta etapa se debe propiciar el aprendizaje competencial, autónomo, significativo y reflexivo en todas las materias. La comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual la competencia digital, el emprendimiento, el fomento del espíritu crítico y científico, la educación emocional y en valores, la educación para la paz y no violencia y la creatividad se trabajarán en todas las materias. Se fomentarán la educación para la salud, incluida afectivo-sexual, la igualdad entre hombres y mujeres, la formación estética y el respeto mutuo y la cooperación entre iguales.

### **b) La mejora del éxito escolar.**

Para que los/as alumnos/as se impliquen en su proceso de enseñanza-aprendizaje y garantizar al máximo sus posibilidades, se utilizan distintas estrategias para mejorar el éxito escolar en los alumnos/as.

- Contacto continuo con los padres. Sabemos que es fundamental trabajar todos en la misma dirección por ello se realizan reuniones de tutoría y entrevistas personales. Con esto garantizamos un seguimiento continuo a los alumnos/as de forma individualizada y al mismo tiempo al grupo-clase.
- Materiales adecuados y adaptados a las necesidades de cada edad y alumno, favoreciendo así que el alumnado sea capaz de utilizarlo conforme se va desarrollando.
- Instalaciones modernas y adecuadas para el ejercicio de las distintas actividades.
- Utilización de nuevas tecnologías, aplicándolas al ejercicio de las distintas asignaturas. innovando y renovando dicho material cada curso.
- Metodología adecuada a la asignatura y a los alumnos/as que la estudian.
- Interacción con los/as alumnos/as en la resolución de dudas, motivando al mismo tiempo a todo el alumnado a través de su ayuda y su atención diaria.
- Apoyos de carácter ordinario y específico para que todo el alumnado pueda desarrollar al máximo sus posibilidades.
- Resolución de posibles conflictos personales.
- Atención psicopedagógica a profesores, padres y alumnos.
- Orientación académica.

Asimismo, la experiencia, formación, predisposición y profesionalidad de nuestros docentes dotan al centro de una ventajosa situación en la detección de cualquier tipo de necesidad.

Además de la implicación en todas y cada una de las medidas que se aplican a cada alumno/a.

### **c) La prevención del absentismo y abandono escolar.**

El derecho a la educación es uno de los derechos primordiales en una sociedad democrática y constitucional. Por medio de éste se construyen ciudadanos libres e iguales, con capacidad plena para convivir y ejercer sus derechos sociales, políticos y económicos.

Una sociedad democrática no puede renunciar a que uno sólo de sus ciudadanos se prive de desarrollar con plenitud este derecho.

La educación es ampliamente considerada hoy como un ámbito de funciones y capacidades que merece, sin ninguna duda, ser considerada como una de las necesidades básicas, esenciales de toda sociedad.

Desde una perspectiva de justicia, ha de ser valorada así y, consecuentemente, asumida por los poderes públicos y la sociedad, de forma que sea garantizada, sumando, por un doble motivo, los esfuerzos y compromisos que sean menester. Primero, porque es un derecho intrínseco, con valor en sí mismo que emana de los valores y principios de una sociedad democrática y justa. Segundo, porque además es un bien o un recurso personal que habilita para el acceso, participación y ejercicio de otros derechos en las diversas esferas de la vida personal, social y cultural, política y económica.

La conducta absentista se convierte en un factor de desigualdad y exclusión social y compromete el bienestar de los individuos y de la sociedad en su conjunto.

El absentismo escolar compromete seriamente el desarrollo integral del niño, incapacita para su desarrollo profesional, limita la formación para el ejercicio de sus derechos como ciudadano, y es un factor de riesgo de exclusión social.

Corresponde a los centros educativos, con el apoyo de la Administración educativa, promover el éxito escolar a través de una respuesta a la diversidad que sea plural y articulada, así como de educar para la convivencia, los valores éticos y la ciudadanía democrática, de tal manera que se asegure la permanencia en el sistema educativo del alumnado. Pero, además de ello, son todos los agentes con competencias en la materia quienes deben colaborar de manera conjunta y coordinada para la permanencia del alumnado y su máximo logro formativo.

Dado que la zona es socio-culturalmente deprimida y que los recursos socioeconómicos son bastante limitados, nos enfrentamos ante alumnos que al cumplir los 16 años abandonan el centro. El centro pone en funcionamiento distintas medidas para evitar el abandono escolar de sus alumnos/as, entre ellas:

- Todas las estrategias que nos permiten la consecución del éxito escolar (nombradas anteriormente), ya que abandono y fracaso están muy relacionados.
- Seguimiento de las faltas de asistencia.
- Entrevistas con los padres.
- Charlas tutor-alumno.
- Orientación psicopedagógica a profesores, padres y alumnos.

## 2. **ACTUACIONES GENERALES Y MEDIDAS ORDINARIAS ESPECÍFICAS**

### 2.1. **ACTUACIONES GENERALES**

Son actuaciones generales todas aquellas estrategias que el centro pone en funcionamiento para ofrecer una educación común de calidad a todo el alumnado, garantizando el proceso de escolarización en igualdad de oportunidades y actuando como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales.

La cualificación del profesorado y la importancia de la acción tutorial son fundamentales. El profesorado del centro posee la predisposición, la sensibilidad y la formación necesarias para asumir la tarea de colaborar con los Equipos de Orientación y las familias.

El centro parte de la constatación de que todos los alumnos aprenden, básicamente, de la misma forma que el resto. Es decir, los ajustes metodológicos van a responder a unos principios y unas consideraciones sobre el aprendizaje que son comunes a todos.

La planificación, la flexibilidad, la metodología activa y la globalización están patentes en todo el profesorado.

Entre estas actuaciones encontramos:

- **Actividades para la prevención, seguimiento y control del absentismo y abandono escolar.**

Promover el éxito escolar del alumnado en la educación primaria, desarrollando medidas preventivas, estrategias organizativas y metodológicas destinadas a prevenir el fracaso escolar.

Promover el éxito escolar de los alumnos en la educación secundaria obligatoria con medidas de orientación que promuevan que todos obtengan el título de graduado en educación secundaria obligatoria y acceda a los estudios postobligatorios. Charlas, vídeos, exposiciones que hacen a los alumnos/as conscientes de su capacidad y posibilidad de seguir los estudios y de formarse como seres pertenecientes a una sociedad de cuyo futuro ellos/as forman parte.

Fomentar el desarrollo de planes de acogida y de retorno al centro educativo en el marco de los planes de acción tutorial para el alumnado de nuevo ingreso en los centros escolares, bien sea por inicio de escolaridad, traslado o cambio de etapa, así como para los menores absentistas que regresan al centro educativo.

Favorecer la participación de las familias en la vida escolar, desarrollando cauces de colaboración que faciliten la información, la orientación y la comunicación necesarias para que intervengan en la toma de decisiones que afecten a la escolarización y a los procesos educativos de sus hijos. A los padres se les transmite la idea de que la enseñanza es un proceso compartido junto a los profesores. Se les pide que no acudan al centro sólo ante situaciones de conflicto sino cuando quieran aportar sugerencias de mejora o detecten o sospechen cualquier situación anormal en sus hijos/as.

- **Programas y actividades en colaboración con las administraciones públicas, instituciones, organismos o asociaciones de nivel autonómico o local.**

El centro prepara visitas culturales dispuestas por la Consejería de Educación y otras entidades para todos los cursos de nuestro centro. Además siempre nos acogemos a programas como Promociona (Educaixa) y clases de repaso para los alumnos de primaria (ofertado por el secretariado gitano), visitas al centro de distintos organismos como la policía local y nacional. Estas actividades se realizan a lo largo de todo el curso.

Participación en diferentes proyectos como ERASMUS + (ESO) y eTwinning (EI/EP) teniendo la oportunidad de intercambiar experiencias interculturales a través del inglés.

Además, se celebra una Semana Cultural en la que participan todo el alumnado (educación infantil, primaria y secundaria). Esta semana se profundizan aspectos de la cultura, participando en ella profesores y alumnos. Para finalizar dicha semana se celebra la PEQUEOLIMPIADA, donde profesores/as y alumnos/as disfrutan de la convivencia en el deporte.

Actividades a lo largo del curso en colaboración con distintas fundaciones como SAVE THE CHILDREN, JESÚS ABANDONADO, CENTRO DE MAYORES DE LA ZONA, CÁRITAS, talleres ofertados por el Ayuntamiento de Murcia, Visitas culturales...

- **Adecuación de las condiciones físicas y tecnológicas del centro.**

El centro, año tras año, va acercándose a las nuevas tecnologías.

Disponemos de aula de informática, ésta se utiliza para distintas asignaturas (lengua, inglés, tecnología...) consiguiendo que los alumnos/as adquieran destrezas informáticas en distintos campos del saber.

La utilización de pizarras digitales hace que los alumnos/as tengan una visión más real de lo que están adquiriendo a través de los libros. Además, les aporta una actitud crítica de distintos temas, haciendo más amenas las clases.

Por otro lado, el centro dispone de aula de acogida matinal y comedor, lo que facilita a los padres de la zona la conciliación del horario laboral con el horario escolar de sus hijos/as, ya que en la mayoría de casos trabajan los dos.

Además, en el comedor cabe la posibilidad de que todos aquellos alumnos/as con desventaja socioeconómica reciban ayuda por parte de la administración y puedan recibir este servicio.

El centro oferta actividades extraescolares en horario de tarde, ofreciendo la oportunidad al alumnado de aprender actividades lúdicas alternativas. Actividades como fútbol, lucha o gimnasia rítmica, les enseñan una manera muy sana de divertirse y hacer deporte. Actividades como el inglés, repaso de matemáticas, refuerzan conocimientos de la actividad escolar.

- **Las propuestas de ayudas técnicas y personales individuales.**

El centro cuenta con una orientadora del EOEP Murcia-4 y orientadora propia del centro, dos profesoras de pedagogía terapéutica y una de audición y lenguaje. Entre sus funciones se encuentra:

- Colaborar con los tutores en la elaboración, desarrollo, y en su caso, revisión del Plan de Acción Tutorial con el fin de conseguir la mayor implicación posible del profesorado en esta tarea y en consecuencia para tratar de garantizar el desarrollo integral de todo el alumnado.
- Colaborar en la pronta detección, prevención e intervención de dificultades o problemas de desarrollo personal y/o de aprendizaje que puedan presentar los alumnos.

El Plan de acción tutorial hace que el ambiente creado entre los profesores y alumnos sea de colaboración. Este Plan tratará de desarrollar en los alumnos hábitos tanto de tipo intelectual, como social y prevenir problemas personales y de grupo.

En **educación infantil**, el maestro tutor deberá ser la persona de referencia que ayude a establecer un vínculo afectivo entre el niño y el centro y resultará fundamental para favorecer su proceso de construcción personal. El maestro tutor deberá facilitar la integración del alumnado, conocer sus necesidades educativas, orientar su proceso de aprendizaje y mediar en la resolución de problemas. Asimismo, coordinará el proceso de seguimiento y evaluación, la acción educativa del resto de maestros que intervienen en la actividad pedagógica del grupo, propiciará la cooperación de los padres o tutores legales en la educación de los alumnos y les informará sobre la marcha del proceso educativo de sus hijos.

En **educación primaria**, la acción tutorial orientará el proceso educativo individual y colectivo de los alumnos. Cada grupo de alumnos tendrá un profesor tutor, quien coordinará la intervención educativa del equipo docente (aquellos que den clase al mismo grupo de alumnos).

El tutor mantendrá una relación permanente con los padres, madres o tutores legales, facilitando orientaciones y pautas de actuación que contribuyan a la maduración personal del alumno, así como a la mejora del éxito académico de éste.

El tutor incidirá especialmente en la orientación del proceso de aprendizaje de sus alumnos, en la detección precoz de las dificultades de aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, ofreciendo respuestas educativas acordes a sus necesidades, para lo cual podrá recabar el asesoramiento y colaboración del orientador correspondiente al centro.

En **educación secundaria**, la tutoría personal del alumnado y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional, constituyen un elemento fundamental en esta etapa.

Cada grupo de alumnos tendrá un profesor tutor, quien coordinará la intervención educativa del equipo docente. El tutor mantendrá una relación permanente con los padres, madres o tutores legales de los alumnos, para facilitar el ejercicio de los derechos del alumnado, facilitando orientaciones y pautas de actuación que contribuyan a la maduración personal del alumno, así como a la mejora del éxito académico de este.

## **2.2. MEDIDAS ORDINARIAS**

Se entienden por medidas de apoyo ordinario aquellas estrategias organizativas y metodológicas que, aplicadas a un alumno o grupo de alumnos en las aulas, facilitan la adecuación de los elementos prescriptivos del currículo.

Se aplicarán las medidas ordinarias al alumnado que presente dificultades de aprendizaje tan pronto como éstas hayan sido detectadas, sin necesidad de esperar a la confirmación de un diagnóstico mediante la evaluación psicopedagógica.

- **Estrategias metodológicas (para infantil, primaria y secundaria).**
  - Aprendizaje cooperativo.
  - Aprendizaje por tareas.
  - Aprendizaje por proyectos.
  - Aprendizaje autónomo.
  - Aprendizaje por descubrimiento: basado en problemas, proyectos de investigación, etc.
  - Trabajo por rincones.
  - Grupos interactivos.
  - Graduación de las actividades.
  - Tutoría entre iguales.
  - Utilización flexible de espacios y tiempos.
  - Inclusión de las tecnologías de la información y la comunicación en el trabajo de aula.
  
- **Medidas ordinarias de apoyo y refuerzo**
  - PRIMARIA
    - Realización de apoyos, preferentemente dentro del aula, dirigidos a la prevención de dificultades de aprendizaje, destinados a los apoyos de los aprendizajes básicos o esenciales del área de Lengua Castellana y Literatura y, fundamentalmente, del área de Lectura Comprensiva.
    - El refuerzo educativo, en las áreas y alumnado que se determine, por parte de otro maestro, para afianzar los aprendizajes básicos o esenciales de las mismas.
    - El refuerzo educativo por parte de otro maestro para afianzar los aprendizajes relacionados con los estándares básicos o esenciales de aquellos alumnos con dificultades específicas de aprendizaje, tales como inteligencia límite, TDAH o dislexia, entre otros.
    - El desdoble de un grupo de alumnos en una o varias áreas, en función de su nivel de competencia curricular, para reforzar los aprendizajes relacionados con los estándares básicos o esenciales de las áreas y durante los periodos lectivos que el centro determine.
  - SECUNDARIA
    - Adecuaciones metodológicas y curriculares a las necesidades específicas de apoyo educativo.

- El desdoblamiento de un grupo de alumnos en las materias que se determine (sobre todo lengua castellana, matemáticas...).
- Apoyo y refuerzo educativo dentro o fuera del aula en las materias del bloque de asignaturas troncales. Sobre todo para los alumnos con dificultades de aprendizaje y TDAH.
- Apoyo y refuerzo específico dentro o fuera del aula para el desarrollo de los planes de trabajo individualizados de los alumnos con necesidades educativas especiales y de compensación educativa.
- Acompañamiento escolar para el alumnado del primer ciclo que presenta bajo rendimiento escolar, priorizando la atención al alumnado en situaciones económicas, sociales, personales o familiares menos favorables.
- Refuerzo y recuperación individualizada para aquellos alumnos que deban permanecer un año más en el mismo curso, orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior.

### **2.3. MEDIDAS ESPECÍFICAS**

Son medidas de apoyo específico todos aquellos programas, organizativos y curriculares, de tratamiento personalizado para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

El alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo debe ser identificado, hay que hacerles evaluación y seguimiento de dichas necesidades. Para ello y conforme a lo establecido en el artículo 71.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, la atención integral al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se iniciará desde el mismo momento en que dicha necesidad sea identificada y se regirá por los principios de normalización e inclusión.

Se asegurará la participación de los padres o tutores legales en las decisiones que afecten a los procesos educativos de este alumnado. Adoptándose las medidas oportunas para que los padres y madres o tutores legales reciban el adecuado asesoramiento individualizado, así como la información necesaria que les ayude en la educación de sus hijos.

Corresponde a los profesionales de la orientación educativa de las distintas etapas recoger, analizar y valorar la información relevante del alumnado, del contexto social y familiar y de los distintos elementos que intervienen en el proceso de enseñanza y aprendizaje. De manera específica, recabarán dicha información para realizar la evaluación psicopedagógica e identificar al alumnado que presente necesidades educativas especiales o altas capacidades y proponer decisiones con respecto a su escolarización y, a las adaptaciones curriculares precisas para facilitar la consecución de los fines establecidos.

Nuestro centro cuenta con la participación del EOEP Murcia-4 (orientadora -quincenal- y logopeda) 3 ó 4 veces durante el curso para las etapas de infantil y primaria, y orientadora del centro para la etapa de secundaria. Además de PT (infantil, primaria y secundaria), AL (infantil y primaria), COMPENSATORIA (primaria).

Corresponde a los profesionales de la orientación de educación realizar la evaluación psicopedagógica a fin de identificar al alumnado que presente dificultades generalizadas de aprendizaje con objeto de tomar decisiones con respecto a las orientaciones y medidas que permitan la consecución de los objetivos, estándares y competencias básicas de la etapa.

Los tutores de cada curso revisarán el alumnado acneae que tiene en su tutoría y serán los encargados de realizar el PTI correspondiente a cada alumno por cada una de las evaluaciones. Así como de asegurarse de dejar toda la información completa para el resto de profesorado, siempre asesorados por el orientador. El seguimiento de las medidas de apoyo educativo adoptadas en la evaluación inicial para la mejora de los procesos de aprendizaje del alumnado que presenta necesidad específica de apoyo educativo será continuo y corresponderá al equipo docente, integrado por el conjunto de profesores de cada grupo de alumnos, presidido y coordinado por el tutor del grupo y asesorado por los profesionales de la orientación educativa. Además de la evaluación inicial, cada grupo de alumnos será objeto de tres sesiones de evaluación, sin perjuicio de otras que se establezcan en los proyectos educativos de los centros.

Asimismo, y con objeto de coordinar el proceso de seguimiento de las medidas de apoyo educativo adoptadas para el alumnado que presenta necesidades educativas específicas en las etapas de educación infantil y primaria, el equipo de orientación educativa y psicopedagógica o, en su caso, el orientador del centro mantendrá reuniones periódicas con los tutores y con el jefe de estudios o, en su defecto, con el director cuando proceda.

El seguimiento y coordinación de las medidas de apoyo educativo adoptadas para el alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo en la educación secundaria obligatoria se realizará a través de reuniones periódicas entre tutores y los responsables de la orientación educativa coordinados por el jefe de estudios.

La evaluación y promoción del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se llevará a cabo según la normativa vigente respecto a la evaluación general y tendrán en cuenta los acuerdos globales que sobre evaluación y promoción hayan sido recogidos en el Proyecto Educativo del centro.

La especificación de las medidas es la que sigue:

- **Elaboración de los planes de actuación personalizados (PAP) destinado al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (INFANTIL, PRIMARIA Y ESO).**

Finalidad: Determinado alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, pueden requerir, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, de apoyos personales especializados o de programas específicos para dar respuesta a sus necesidades educativas. En estos casos, es necesario que los equipos docentes elaboren planes de actuación, de carácter personalizado, en los que se organicen los recursos y medidas a sus necesidades específicas.

Alumnado destinatario:

- Alumnado con necesidades educativas especiales que precise de adaptaciones que se aparten significativamente de los criterios de evaluación y los contenidos, expresados en forma de saberes básicos, del currículo.

- Alumnado con necesidades educativas especiales que requiera de medidas de accesibilidad personalizada que impliquen la utilización de medios o productos de apoyo específicos.
- Alumnado con desfase curricular significativo (dos o más cursos de diferencia entre su nivel de competencia curricular y el curso en el que está escolarizado) por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar. Para determinar el desfase curricular se tomará como referente el comienzo de la enseñanza obligatoria.
- Alumnado con altas capacidades que participen en programas de enriquecimiento curricular.
- Alumnado con desconocimiento grave del español.
- Cualquier otro alumnado contemplado son necesarios específicas de apoyo educativo que requiera apoyos personales especializados o de programas específicos.

#### Organización de los recursos internos y externos:

##### Recursos personales internos.

- Maestros-tutores de los alumnos.
- Profesores de área.
- Maestros de apoyo ordinario que atienden a los alumnos dentro del aula ordinaria prioritariamente.
- Maestros de apoyo especialistas en educación especial y audición y lenguaje tanto para primaria como para secundaria que ofrecen la atención fuera del aula ordinaria prioritariamente.

##### Recursos personales externos.

- Participación de asociaciones e instituciones en la intervención y seguimiento de los alumnos.

##### Recursos materiales.

- PAP formará parte del expediente del alumnado e incluirá, al menos, los siguientes apartados:
  - a. Profesionales implicados en la elaboración, desarrollo y evaluación del PAP.
  - b. Necesidades educativas que presenta el alumno, especificando, en su caso, el tipo y grado de necesidad específica de apoyo educativo.
  - c. Medidas de atención educativa que se hayan aplicado con anterioridad, tanto las desarrolladas en el grupo/aula como las realizadas fuera del aula, y análisis de sus resultados.
  - d. Medidas de atención educativa propuestas para su aplicación por aparte del personal de atención educativa complementaria.
  - e. Coordinación con la familia y apoyos externos.
  - f. Seguimiento y evaluación del PAP.
  - g. Cualquier otra información que se considere relevante, y propuestas para el curso/ciclo siguiente.

Además, en el caso de alumnado con necesidades educativas especiales se podrán realizar adaptaciones que se aparten significativamente de los criterios de evaluación y de los saberes básicos, o en su caso, contenidos del currículo, cuando se precise de ellas para facilitar a este alumnado la accesibilidad al currículo, pudiendo dar cabida a criterios de evaluación y saberes básicos/contenidos de cursos y etapas anteriores. Para estos casos será preciso cumplimentar el Anexo III.

Para el alumnado con desconocimiento del español o desfase curricular significativo matriculado en un mismo curso de la etapa que presente perfil y nivel de competencia curricular similar, se podrá diseñar un programa específico común.

Así mismo, se incluirán en el PAP los contenidos, que se podrán expresar en términos de habilidades específicas o de la conducta adaptativa, del apoyo educativo especializado o programas específicos que se estén desarrollando con el alumnado (programas de enseñanza específicos para alumnado con discapacidad auditiva usuario de lengua de signos; programas de mejora del funcionamiento ejecutivo, procesos lecto-escritores, habilidades sociales o de autocontrol para el alumnado con trastornos de atención o de aprendizaje; programas de aprendizaje para alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo con graves carencias lingüísticas; programas específicos para el alumnado que presenta trastornos graves de conducta o de salud mental; programas de fisioterapia, etc.). En este caso se deberá cumplimentar el anexo IV.

En el caso de alumnado con necesidades complejas de comunicación, se incorporará un anexo con información relativa a la comunicación aumentativa y alternativa (CAA) que recoja los resultados de la evaluación de las competencias comunicativas y lingüísticas del alumno, los objetivos y estrategias de intervención y, en su caso, los componentes del sistema de CAA.

El alumnado escolarizado en modalidades combinadas entre centros de educación especial y centros ordinarios dispondrá de un solo PAP, que será cumplimentado por los equipos docentes de ambos centros, teniendo en consideración las áreas o ámbitos que ha de cursar

De acuerdo con el apartado quinto de la *Resolución de 15 de abril de 2016, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad*, el plan individual de apoyo conductual positivo formará parte del PAP del alumno.

Con objeto de facilitar a los equipos docentes la elaboración del PAP, se incluye un modelo orientativo en el anexo II de la presente resolución, pudiendo adjuntar al mismo cualquier documentación que se considere relevante para la respuesta educativa del alumnado.

- Aula de apoyo, para la atención de estas dificultades.
- Disponibilidad y uso de nuevas tecnologías, especialmente tecnologías de la información y comunicación.

- Programas informáticos y juegos para la potenciación de los aprendizajes como Pipo, mapas interactivos...
- Materiales de apoyo, fichas, documentación y demás instrumentos para personalizar dicho apoyo.

Proceso de seguimiento, revisión y evaluación:

El PAP será elaborado por el profesorado del área, materia o ámbito objeto de adaptación curricular, así como por los recursos personales especializados del centro educativo que intervengan en la respuesta educativa del alumnado, coordinados por el tutor, y con el asesoramiento de los servicios de orientación educativa.

El PAP, que podrá tener carácter anual, bianual o de ciclo, se redactará al inicio de cada curso escolar/ciclo o, en su caso, tras la valoración e identificación, por parte de los servicios de orientación educativa o del personal competente a tal efecto, de las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado que no disponga de un PAP previo.

Coincidiendo con las sesiones de evaluación, los equipos docentes, coordinados por el tutor, evaluarán los resultados del PAP y, de acuerdo con los mismos, incluirán las modificaciones que se consideren oportunas. En la sesión de evaluación final, además, se acordará si se debe continuar con el PAP en el curso siguiente y, en caso afirmativo, las propuestas para el próximo curso escolar.

El tutor hará constar en el PAP las decisiones acordadas en las sesiones de evaluación, trasladando dicha información a las madres, padres o tutores legales del alumno. Además, tendrán derecho, previa solicitud por escrito a la dirección del centro, a la copia del PAP y de cuantos documentos se deriven del mismo, sin perjuicio del respeto a las garantías establecidas en la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

- **Escolarización un curso por debajo del que corresponde por edad, para alumnos de integración tardía en el sistema educativo que presenten desfase de más de dos años. (primaria -solo a partir de 3º de primaria y ESO).**

Finalidad: Se pretende que el alumno/a consiga alcanzar unos objetivos mínimos del currículo, sin distinción de los compañeros/as. Que los alumnos/as alcancen unos conocimientos culturales adecuados a sus capacidades.

Alumnado destinatario: Alumnado de incorporación tardía que presente un desfase curricular de más de dos cursos en las asignaturas troncales.

Organización de recursos internos y externos:

Recursos personales internos y externos.

- Tutores de los alumnos.
- Maestros de apoyo ordinario que atienden a los alumnos.

Recursos materiales.

- PAP

- Aula de apoyo, para la atención de dificultades.
- Disponibilidad y uso de nuevas tecnologías, especialmente tecnologías de la información y comunicación.
- Programas informáticos y juegos para la potenciación de los aprendizajes.
- Materiales de apoyo, fichas, documentación y demás instrumentos para personalizar dicho apoyo.
- Material adaptado a las necesidades de estos alumnos.

Proceso de seguimiento, revisión y evaluación: En el caso de que supere dicho desfase y pueda continuar con aprovechamiento sus estudios, se podrá reincorporar al curso correspondiente a su edad si así lo estima el equipo docente al finalizar el curso escolar. En ningún caso la adopción de esta medida de escolarización impedirá la posibilidad de repetición de curso.

- **Programas de compensación educativa, dirigidos al alumnado de compensatoria que presentan dos o más años de desfase entre su nivel de competencia curricular y el del curso en el que se encuentre escolarizado. Grupos de apoyo de compensación educativa. (primaria y ESO).**

Finalidad: Acciones de carácter compensatorio dirigidas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a desfase curricular significativo o desconocimiento del español, con el fin de evitar las desigualdades en el acceso, la permanencia y la promoción en el sistema educativo.

Alumnado destinatario: Alumnos de compensación educativa,

- a) Perfil I. Alumnado con desconocimiento del español y desfase curricular significativo en Matemáticas.
- b) Perfil II. Alumnado con desfase curricular significativo en Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.
- c) Perfil III. Alumnado con desconocimiento del español.
- d) Perfil IV. Alumnado con desfase curricular significativo en una de las dos asignaturas instrumentales contempladas en el perfil II.

Organización de recursos internos y externos:

Recursos personales internos y externos.

El maestro de compensatoria:

- a. El horario de apoyo fuera del grupo de referencia no coincidirá en su totalidad con el horario semanal completo de una determinada asignatura.
- b. El apoyo fuera del aula ordinaria solamente podrá realizarse en las asignaturas troncales, preferentemente en Lengua Castellana y Literatura o Matemáticas.
- c. Se procurará que el apoyo fuera del aula ordinaria no se produzca cuando en ella se vayan a trabajar los contenidos y estándares de aprendizaje incluidos en el PTI del alumnado.
- d. Se podrán organizar grupos flexibles de compensación educativa, formados por aquellos alumnos que compartan perfiles y tengan niveles de competencia curricular similares aunque estén matriculados en distintos cursos de la etapa.

Recursos materiales.

- PAP
- Aula de apoyo, para la atención de dificultades.
- Disponibilidad y uso de nuevas tecnologías, especialmente tecnologías de la información y comunicación.
- Programas informáticos y juegos para la potenciación de los aprendizajes.
- Materiales de apoyo, fichas, documentación y demás instrumentos para personalizar dicho apoyo.
- Material adaptado a las necesidades de estos alumnos.

Proceso de seguimiento, revisión y evaluación:

Revisión trimestral del PAP:

- a. Grado de consecución de los estándares de aprendizaje correspondientes al curso en el que el alumnado se encuentra escolarizado, con el fin de realizar la adaptación curricular correspondiente al trimestre siguiente.
- b. Revisión del grado de consecución de los estándares de aprendizaje de cursos inferiores, con el fin de determinar la superación o no del desfase curricular significativo.
- c. La evaluación del aprendizaje del español como segunda lengua, en su caso.

- **Participación en PROGRAMA INCLUYO-aprende. Prevención y atención de las dificultades de aprendizaje en el alumnado de lengua materna árabe.**

Finalidad:

Promoción de la educación inclusiva, impulsando procesos transformadores y de innovación educativa para mejorar la calidad de la educación con equidad y asegurar el derecho a la educación de todo el alumnado. Persigue la promoción de una respuesta educativa inclusiva y de calidad al alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo, incidiendo especialmente en eliminar o minimizar las barreras de presencia, participación y aprendizaje, centrado en el alumno y en el acceso al conocimiento mediante el diseño universal para el aprendizaje y estableciendo prácticas inclusivas para todo el alumnado. Se incluirán actuaciones para la prevención, detección y atención precoz de las necesidades específicas derivadas del desconocimiento de la lengua castellana.

Alumnado destinatario:

Alumnado de segundo ciclo de educación infantil y primer ciclo de la educación primaria.

Organización de los recursos internos y externos:

- Diseño e implementación de medidas organizativas para la optimización de recursos de apoyo (equipo de atención a la diversidad, profesorado en general) para el desarrollo de una práctica inclusiva.
- Acompañamiento y apoyo técnico al centro educativo, por parte de la administración educativa, en la aplicación del programa y gestión de recursos económicos.

Recursos personales internos y externos.

- Profesorado del centro.
- Equipo de atención a la diversidad.
- Formadores del CPR, curso formación "Respuesta educativa a las necesidades del alumnado de lengua materna árabe. Prevención de dificultades de aprendizaje."

- Administración educativa.

Recursos materiales.

- Todos aquellos proporcionados por la administración educativa.
- Los proporcionados por el CPR en el curso de formación.
- Propios del centro.

Proceso de seguimiento, revisión y evaluación:

Realizar un seguimiento periódico de las actuaciones previstas en el programa, al menos trimestralmente, y documentando dicho seguimiento de las actuaciones realizadas y los resultados alcanzados con un acta. Dicho seguimiento y evaluación del programa será asesorado y orientado por los profesionales del servicio de orientación del centro.

- Servicio de apoyo educativo domiciliario, para el alumnado que, por prescripción facultativa, debe permanecer largos periodos de convalecencia en su domicilio sin posibilidad de asistir al centro educativo en que está escolarizado (primaria y ESO).

Finalidad:

Se destinarán acciones de carácter compensatorio a los alumnos y alumnas que por larga convalecencia en domicilio no puedan asistir al centro educativo facilitando que este alumnado pueda alcanzar las competencias básicas y objetivos establecidos para las distintas etapas educativas.

Alumnado destinatario:

De acuerdo con el artículo 18.1 de la Orden de 23 de mayo de 2012 es destinatario de esta medida el alumnado matriculado durante el presente curso en centros educativos sostenidos con fondos públicos que, por razón de enfermedad crónica, enfermedad prolongada o por lesiones traumáticas, y previa prescripción facultativa, deba permanecer convaleciente en su domicilio por un periodo superior a 30 días naturales.

Organización de los recursos internos y externos:

Recursos personales internos y externos.

Los centros educativos informarán a los padres y madres o tutores legales de los alumnos convalecientes de la existencia y regulación de este servicio con el objeto de coordinar la demanda y el desarrollo de la prestación.

El padre, madre o tutor legal solicitará mediante el anexo I de las instrucciones, mencionadas anteriormente, al centro educativo donde se encuentre matriculado su hijo o hija, la atención educativa domiciliaria.

El equipo docente del grupo y nivel en el que se haya matriculado el estudiante destinatario de la medida, será el responsable de la organización de la atención educativa domiciliaria del alumnado en situación de enfermedad que lo solicite (instrucción, seguimiento de la enseñanza, coordinación con el SAED y evaluación del alumnado).

Recursos materiales.

- Programas informáticos y juegos para la potenciación de los aprendizajes.

- Materiales de apoyo, fichas, documentación y demás instrumentos para personalizar dicho apoyo.

Proceso de seguimiento, revisión y evaluación:

Los profesionales (tutor, profesores, maestro especiales en educación especial, profesor de apoyo ordinario) que intervienen con el alumnado se reunirán quincenalmente, para valorar el progreso del alumno/a, qué medidas van a adoptarse y si han sido efectivas las utilizadas hasta el momento, como en los resultados, coordinación entre docentes y profesionales de apoyo, aspectos socioemocionales del alumno, implicación de la familia.

- **Atención educativo-terapéutica para el alumnado con trastornos graves de conducta, siguiendo el protocolo de intervención establecido por la normativa vigente, e interviniendo la UTE si así lo determina la comisión de valoración (ed. Infantil, primaria y ESO).**

Finalidad: Ofrecer al alumnado con trastornos graves de conducta derivados de problemas de salud mental y de conducta herramientas terapéutico-educativas que mejoren su adaptación escolar y social, su rendimiento académico y propicien una adecuada continuidad en su proceso educativo. Con los siguientes objetivos:

- a) Intervenir en las conductas problemáticas reduciendo su frecuencia e intensidad.
- b) Disminuir la sintomatología asociada a los trastornos que padece el alumno tanto en el aula como en el contexto familiar y social.
- c) Desarrollar habilidades de inteligencia emocional que favorezcan el control de la conducta.
- d) Dotar al profesorado y a los compañeros de estrategias de intervención que favorezcan la inclusión educativa del alumno.
- e) Asesorar a las familias en pautas de intervención en el contexto socio-familiar.
- f) Garantizar al alumnado que presente estas características la adquisición de las competencias del currículo de la Educación Primaria y de la Educación Secundaria Obligatoria.
- g) Establecer y consolidar normas y hábitos de comportamiento que mejoren el proceso de adaptación de los alumnos al contexto escolar y social.

Alumnado destinatario: El alumnado con diagnóstico de trastorno mental grave o severo y problemas graves de conducta internalizantes y externalizantes escolarizado en el centro que reciba tratamiento en su Centro de Salud Mental de referencia, y no responda, adecuadamente, al mismo ni a la aplicación de planes de integración, provocando severas dificultades de adaptación escolar y familiar, siempre y cuando no concorra con alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Alumnos que precisen dispositivos de contención y cuidados más intensos y específicos.
- b) El alumnado que presente grave disfunción familiar que no permita el trabajo de la unidad educativo-terapéutica con la familia.
- c) El alumno cuyo diagnóstico clínico principal no sea el consumo de tóxicos.
- d) Alumnado cuya discapacidad intelectual le impida beneficiarse del programa.

Organización de recursos internos y externos:

Recursos personales internos y externos.

1. Cuando la integración y el rendimiento escolar de un alumno con necesidades educativas especiales derivados de problemas de salud mental entrañe riesgo de abandono educativo, el orientador del centro realizará una de las siguientes actuaciones:
  - a) Si el alumno no ha sido valorado por Salud Mental se procederá, a través del pediatra, a su derivación a dicho servicio para su valoración, si procede, y se valorará la necesidad de realizar una intervención multidisciplinar en el propio centro escolar.
  - b) Si el alumno ha sido valorado por Salud Mental, se procederá a la intervención multidisciplinar en el propio centro escolar. En caso necesario, y en función de la naturaleza de los problemas asociados, se solicitará la intervención de uno de los EOEPs específicos.
2. En el caso de que el EOEP específico correspondiente o el centro de Salud Mental infante-juvenil, una vez agotadas las medidas, considere necesaria una intervención educativo-terapéutica intensiva con carácter temporal, lo derivará a la comisión de valoración y seguimiento prevista en la Resolución del 30 de noviembre de 2015, para su estudio, valoración y, en su caso, derivación a la unidad de atención educativo- terapéutica.
3. La comisión de valoración prevista la Resolución del 30 de noviembre de 2015, analizará la situación del alumno, teniendo en cuenta, entre otros, los informes aportados por todos los profesionales intervinientes (EOEP, Equipo de Salud Mental infante- juvenil y Servicios Sociales) y valorará la derivación a la unidad de atención educativo-terapéutica.
4. Esta unidad realizará su intervención con los alumnos derivados por la comisión de valoración, previa comunicación a los padres, madres o tutores legales.
5. En función de la evolución del alumno, la unidad de atención educativo- terapéutica finalizará su intervención o, en su caso, podrá proponer a la Comisión Específica de Escolarización la escolarización transitoria del alumno en un aula abierta o en un centro de educación especial. En ambos casos se dará traslado de la decisión adoptada a la comisión de valoración prevista en el apartado sexto de la Resolución del 30 de noviembre de 2015.

Proceso de seguimiento, revisión y evaluación:

La evolución que realice el alumno en cuanto a las actuaciones realizadas con él.

- **Refuerzo en competencia en comunicación lingüística. Los alumnos que presentan dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística en castellano podrán sustituirla por el área de segunda lengua extranjera. (5º y 6º de primaria).**

Finalidad:

Promover las habilidades y destrezas fundamentales de la competencia en comunicación lingüística, de modo que determinado alumnado mejore su capacidad de comunicación oral y escrita en las diferentes situaciones de la vida. La consolidación y refuerzo de estos

aprendizajes le servirán como pilares de futuros aprendizajes posteriores, evitando así el abandono escolar temprano o el fracaso escolar.

Alumnado destinatario:

Dado el carácter instrumental del castellano como herramienta de acceso a la información y, por tanto, la los aprendizajes de las diferentes áreas, resulta necesario establecer esta opción que refuerce los aprendizajes fundamentales en la competencia en comunicación lingüística en castellano, como elemento que permita una mejora del éxito académico del alumnado que presenta deficiencia en esta competencia, principalmente los alumnos con dificultades específicas de aprendizaje.

- Alumnos con necesidades educativas especiales que requieren por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de la conducta.
- Alumnos con dificultades específicas de aprendizaje como dificultades específicas en el aprendizaje de la lectura (dislexia), dificultades específicas en el aprendizaje de la escritura (disgrafía/disortografía), dificultades específicas en el aprendizaje de la matemáticas (discalculia), derivadas de trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDA/H), dificultades en la adquisición y uso del lenguaje oral derivadas del trastorno específico del lenguaje (TEL), dificultades en la adquisición y uso de rutina y habilidades procedimentales-no verbales derivadas de trastorno de aprendizaje no verbal (TANV) o dispraxia o trastorno de la coordinación motriz.

Organización de recursos internos y externos: se comunicará a las familias y éstas deberán firmar documento de consentimiento.

Recursos personales internos y externos.

- Profesor de área que ofrecerá esta materia en el horario correspondiente a la segunda lengua extranjera.

Recursos materiales.

- Programas informáticos y juegos para la potenciación de los aprendizajes.
- Materiales de apoyo, fichas, documentación y demás instrumentos para personalizar dicho la enseñanza de la materia.

Proceso de seguimiento, revisión y evaluación:

Superación de los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje de esta área que se hayan determinado en la programación del profesor.

- **Programa de aprendizaje específico de alumnado de integración tardía con desconocimiento del castellano.**

Finalidad: Tiene como finalidad favorecer que el alumno que se incorpora al sistema educativo con desconocimiento de la lengua española pueda participar plenamente de la vida social y garantizar su permanencia y promoción en el sistema educativo. alumnos que se incorporen de forma tardía al sistema educativo español por proceder de otros países o por cualquier otro motivo.

Alumnado destinatario: Alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo derivadas del desconocimiento de la lengua de instrucción que se incorporen de forma

tardía al sistema educativo español por proceder de otros países o por cualquier otro motivo.

Organización de recursos internos y externos:

Recursos personales internos y externos.

- Profesorado del centro.
- Maestro de compensatoria (primaria).

Recursos materiales.

- PAP en el que se incluirá:
  - a) La planificación de la enseñanza del español como segunda lengua extranjera.
  - b) Adecuar los indicadores de logro.
  - c) Seleccionar aquellos instrumentos de evaluación que sean más adecuados.
  - d) Secuenciar de forma diferentes los contenidos y saberes.
- Programas informáticos y juegos para la potenciación de los aprendizajes.
- Materiales de apoyo, fichas, documentación y demás instrumentos para personalizar el aprendizaje.

Proceso de seguimiento, revisión y evaluación:

- Seguimiento trimestral del PAP que consistirá en:
  - a) Revisión del grado de consecución de los saberes correspondientes al curso en el que el alumnado se encuentra escolarizado.
  - b) Grado de consecución de los saberes de cursos inferiores.
  - c) Evaluación del aprendizaje del español como segunda lengua.

- **Plan individual de apoyo conductual positivo para el alumnado que presente conductas problemáticas graves asociadas a necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad intelectual que formará parte del PAP del alumno, que incluirán o no estrategias reactivas, intervenciones físicas restrictivas en este último caso deberá ser registrado debidamente con notificación inmediata al jefe de estudios y a la familia (ed. Infantil, primaria y ESO).**

Finalidad: La intervención basada en el modelo de apoyo conductual positivo puede ayudar a responder con eficacia, y en diferentes contextos, a las conductas problemáticas que pueden presentar algunos alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad intelectual.

Con la finalidad de prestar una atención individual y personalizada a este alumnado y mejorar su calidad de vida, basándose en valores centrados en el respeto a la dignidad del alumno, y compartiendo los principios del apoyo conductual positivo y el aprendizaje de habilidades adaptativas, se establece un protocolo para la evaluación e intervención ante las conductas problemáticas graves que pueda presentar el alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad intelectual, con la finalidad de garantizar el desarrollo de buenas prácticas, cuidadosas con el alumnado y el ámbito escolar, que permitan una respuesta adecuada, pertinente y sustentada en argumentos fundamentados que recojan las intervenciones previas que con carácter preventivo pudieran realizarse y las que corresponda cuando se produzca una situación de emergencia.

Alumnado destinatario: Alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad intelectual y/o previa valoración por parte de los servicios de orientación educativa, a otro alumnado con necesidades de apoyo educativo que presente trastornos graves de conducta.

Organización de recursos internos y externos:

- El equipo directivo garantizará que el protocolo de evaluación e intervención ante conductas problemáticas graves se desarrolle adecuadamente.
- El procedimiento de actuación del protocolo de evaluación e intervención será el siguiente:
  - I. Fase de evaluación. Una vez detectadas las conductas problemáticas graves se realizará una evaluación funcional de dichas conductas de acuerdo a la Resolución del 15 de abril de 2016.
  - II. Fase de intervención. A partir de la información obtenida en la fase anterior, se elaborará un plan individual de apoyo conductual positivo para el alumno. En dicho plan se priorizará la enseñanza de habilidades alternativas, el diseño de adaptaciones del entorno y la introducción de mejoras en el estilo de vida del alumno.
  - III. Fase de seguimiento. En esta fase se realizará el seguimiento del alumno para valorar el incremento en el uso de habilidades alternativas y la eliminación o disminución de la frecuencia e intensidad con la que ocurren las conductas problemáticas; así como la evaluación de la eficacia del plan de apoyo conductual positivo. En el caso de que, como resultado del seguimiento y la evaluación de las actuaciones y medidas emprendidas, éstas resultarán insuficientes, los servicios de orientación educativa podrán derivar al alumno al Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica específico correspondiente, y si este lo considera necesario después de su intervención, a la unidad de atención educativo- terapéutica conforme el procedimiento establecido en la normativa vigente.

Recursos personales internos y externos.

- Profesorado del centro.

Recursos materiales.

- PAP en el que se incluirá:
  - a) Objetivos que se pretenden conseguir con el desarrollo del plan.
  - b) Procedimiento de intervención, en los que se contemplarán tanto medidas preventivas como, en su caso, estrategias reactivas, y medidas de coordinación.
  - c) Evaluación y seguimiento del plan, incluyendo los indicadores para valorar el proceso del alumno y la eficacia del plan de apoyo; así como los instrumentos para la recogida de información.

Proceso de seguimiento, revisión y evaluación:

Valorar el incremento en el uso de habilidades alternativas y la eliminación o disminución de la frecuencia e intensidad con la que ocurren las conductas problemáticas; así como la evaluación de la eficacia del plan de apoyo conductual positivo. En el caso de que, como resultado del seguimiento y la evaluación de las actuaciones y medidas emprendidas, éstas resultaron insuficientes, los servicios de orientación educativa podrán derivar al alumno al

Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica específico correspondiente, y si este lo considera necesario después de su intervención, a la unidad de atención educativo-terapéutica conforme el procedimiento establecido en la normativa vigente.

### **3. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

Una vez incorporado el Plan de Atención a la Diversidad en la Programación General Anual del centro, la Comisión de Coordinación Pedagógica realizará, a lo largo del curso académico, el seguimiento oportuno. Para ello contará con la información necesaria del equipo directivo, de los diferentes órganos de coordinación docente del centro, entre ellos el Equipo de Apoyo a la Diversidad, quien a su vez, incorporará la información proporcionada por el personal docente y de atención educativa complementaria que desarrolle las medidas y programas de atención a la diversidad implantados en el centro.

La Comisión de Coordinación pedagógica informará al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar sobre el desarrollo y aplicación del Plan, realizando las oportunas propuestas de mejora, si las hubiera, en función de la información disponible y los resultados obtenidos.

Tras los informes y propuestas de mejora emitidos por la Comisión de Coordinación Pedagógica, corresponde al Claustro de Profesores analizar y valorar el desarrollo del Plan de Atención a la Diversidad, teniendo en cuenta la valoración realizada por los diferentes órganos colegiados de gobierno y de coordinación docente del centro.

Analizadas todas las informaciones disponibles, el equipo directivo realizará el correspondiente informe de evaluación relativo a la aplicación y desarrollo del Plan de Atención a la Diversidad. El informe de evaluación, en el que se recogerán las propuestas de mejora, pasará a formar parte de la memoria anual del centro, que será aprobada por el Consejo Escolar del centro.

La Inspección de Educación supervisará y evaluará el desarrollo y resultados del Plan de Atención a la Diversidad, de acuerdo con las normas reguladoras de sus competencias.

Corresponde a la Comisión de Coordinación Pedagógica, al inicio de cada curso académico, realizar la modificación del Plan de Atención a la Diversidad, de acuerdo con las propuestas y conclusiones recogidas en el informe de evaluación realizado en el curso académico anterior.

La redacción de las modificaciones y propuestas de mejora, así como la incorporación de nuevas actuaciones y medidas al Plan de Atención a la Diversidad, corresponde al Equipo de apoyo a la Diversidad y a la Comisión de Coordinación Pedagógica.

Una vez elaboradas las modificaciones en el Plan de Atención a la Diversidad, el equipo directivo lo incluirá en la Programación General Anual del centro.